

**Autorización Proyecto "Atraveso
Colector de Aguas Servidas Ruta 5
Sur, km 252,400. Comuna de Talca. A
Econssa Chile S.A.**

TALCA, 26 OCT 2017

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N° 4456/15.09.2017 y 2248/30.04.2013.
- Dictámenes de la Contraloría General de la República N° 65813/2011, N° 87452/2015 y N° 74738/2016.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y el Instructivo sobre Atravesos versión Noviembre de 2013.
- D.F.L. MOP N° 382/1988, modificada por Ley 18.856/1989

CONSIDERANDO:

- Carta 670/17 de fecha 20.09.2017 de Sr. Patricio Herrera Guerrero, Gerente General Econssa Chile S.A., mediante la cual solicita la autorización para ejecutar las obras del proyecto **"Atraveso Colector de Aguas Servidas Ruta 5 Sur, km 252,400. Comuna de Talca"**.
- Que el proyecto mencionado pretende ocupar la faja fiscal del camino público Ruta 5 Sur.
- Que el camino público Ruta 5 Sur es de tuición de la Dirección de Vialidad y que esta tiene que regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en los caminos públicos, por motivos de seguridad vial.
- El cumplimiento del Art. 41 del D.F.L. M.O.P., N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: **"En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario, o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo", por lo tanto, los costos ante un eventual traslado de los referidos atravesos a solicitud de la Dirección de Vialidad, serán por cuenta de la Empresa Econssa Chile S.A. o su(s) sucesora(s) legal(es) y realizados en un plazo de 90 días corridos.**
- Que se debe cumplir con lo indicado en el párrafo anterior, por lo que Econssa Chile S.A., deberá presentar una declaración jurada en la cual atienda dicho compromiso.

**R E S U E L V O
(EXENTO)**

D. R. V. VIIª REGIÓN N° 2122 /

**TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION**

FECHA: 26 OCT 2017

- 1 En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional de Vialidad autoriza a **"Econssa Chile S.A."** para ejecutar las obras del proyecto "Atravesio Colector de Aguas Servidas Ruta 5 Sur, km 252,400. Comuna de Talca.

El detalle de las obras de Atravesio bajo la calzada es el siguiente:

Camino (Rol)	km	Material (Cañ./Encam.)	Tipo
Ruta 5 Sur	252,400	HDPE ADS N-12 de 18" Acero Galvanizado D=1200 mm	Hincado Horizontal

2 CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN

- 2.1 La vigencia de las instalaciones durará mientras se mantengan las condiciones técnicas bajo las cuales fueron autorizadas y estarán regidas por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y el Instructivo sobre Atravesios en caminos públicos, versión Noviembre de 2013, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 en la oportunidad que corresponda".
- 2.2 Será responsabilidad y obligación de **Econssa Chile S.A.**, el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.
- 2.3 La Dirección de Vialidad ordenará el retiro de toda instalación que no cumpla los requisitos exigidos y en caso de que por cualquier motivo sea necesario la reubicación de las instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva de Econssa Chile S.A.

3 EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS

- 3.1 Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad Región del Maule, las siguientes boletas de garantía del tipo "A la Vista", cuya glosa se detalla a continuación:

a) **Glosa :** **Cumplimiento señalización obra "Atravesio Colector de Aguas Servidas Ruta 5 Sur, km 252,400. Comuna de Talca".**

Valor : **40 U.F.**

Plazo : **12 Meses**

b) **Glosa :** **Fiel cumplimiento de la presente Resolución (*) y correcta ejecución obra "Atravesio Colector de Aguas Servidas Ruta 5 Sur, km 252,400. Comuna de Talca".**

(*) Se debe incluir el número y fecha de la presente Resolución

Valor : **80 U.F.**

Plazo : **12 Meses**

- 3.2** La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del **funcionario** de la Oficina Provincial de Vialidad Talca **Sr. Milton Viera Flores**, para lo cual personal de **Econssa Chile S.A.**, deberá contactarse en la referida Oficina Provincial de Vialidad o al correo electrónico milton.viera@mop.gov.cl, para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando "Plan de Señalización de Obra" y el programa de trabajo precisando las fechas de inicio y término de las obras, el cual deberá ser entregado al menos con **10 días corridos** de anticipación respecto del inicio de las obras programado.
- 3.3** Deberá dar cumplimiento al Art. 41 del D.F.L. M.O.P., N° 850/97 señalado en el Párrafo 4° de los Considerando del presente documento, por lo que deberá adjuntar Declaración Jurada firmada ante Notario Público.
- 3.4** Haber cumplido con la identificación del personal a cargo de las obras, en lo que a Vialidad se refiere y que deberá ser a lo menos: un profesional con experiencia de cinco años en obras viales, un laboratorista clase "B" con licencia vigente otorgada por la Dirección de Vialidad y un técnico topógrafo. Si por algún motivo llegase a haber cambios en el personal, deberá ser informado a la inspección fiscal de manera oportuna.
- 3.5** Deberá hacer entrega de un Inventario Vial del sector involucrado en las obras, detallando la existencia de señalización, fosos, instalaciones de servicio, accesos, aceras peatonales, soleras y cualquier elemento de la infraestructura vial existente. Además de un set fotográfico impreso a colores, tamaño 15x10 cm (Base por Alto), en vista transversal del camino y deberán incluir los datos de kilometraje y Rol del camino y que muestre las condiciones existentes previa al inicio de las obras. Como mínimo 5 fotografías.
- 3.6** Se deberá disponer de una oficina para la Inspección Fiscal, con instalaciones mínimas adecuadas a la función.
- 3.7** Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile del sector, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 3.8** Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna, según "Plan de Señalización de Obra" aprobado por la Inspección Fiscal de Vialidad, fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 78/2012, que aprobó el Capítulo 5 del Manual de Señalización del Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.
- 3.9** Econssa Chile S.A. deberá efectuar las coordinaciones correspondientes con la Sociedad Concesionaria Rutas del Maule S.A. y con la Inspección Fiscal del Contrato de Concesión antes de iniciar las obras.

4 EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

- 4.1** Queda establecido que **Econssa Chile S.A.**, al inicio de la Obra, designará un Inspector Técnico de Obras, para que funcione durante el plazo que dure la faena. Dicho Inspector, independiente de otorgar asistencia técnica a **Econssa Chile S.A.**, tendrá la misión dar cumplimiento a las condiciones que se indican en la presente Resolución y a las órdenes impartidas por la Inspección Fiscal de Vialidad, para el buen desarrollo y término de la presente obra.
- 4.2** Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) última versión vigente.

- 4.3 Econssa Chile S.A. deberá mantener una asesoría de inspección fiscal, la que estará a disposición permanente del Inspector Fiscal que nombre la Dirección de Regional de Vialidad.
- 4.4 Se deberá considerar la existencia de otras instalaciones de servicios en el área. Cualquier daño que se produzca a terceros producto de la ejecución de los trabajos, será de cargo exclusivo de Econssa Chile S.A.
- 4.5 Todo elemento de la infraestructura vial restante que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberán quedar absolutamente libres de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.

El material excavado deberá cargarse en camiones para su acopio en botaderos. En ningún caso se permitirá el uso de la calzada de los caminos, o de sus bermas, para el depósito temporal de materiales de ninguna clase, sean ellos los provenientes de excavaciones, los utilizados para la construcción del paralelismo o los materiales de desecho o escombros. Si la Inspección Fiscal advierte que no se está cumpliendo con lo anterior, esta procederá a la paralización de las obras mientras no se den las condiciones para su reanudación.

- 4.6 En relación a los rellenos producto de las excavaciones necesarias para ubicar las instalaciones ubicados fuera de la plataforma de los caminos, se realizará por capas de 0,20 m de espesor. Los rellenos estructurales deberán compactarse en todo su espesor hasta alcanzar como mínimo el 90% de la DMCS, determinada según el método señalado en el Tópico 8.102.7 del MC-V8 ó el 80% de Densidad Relativa según el Método señalado en la Sección 8.102 del MC-V8. Con respecto al material de las excavaciones, éste podrá ser reutilizado en los rellenos, siempre que su tamaño máximo no supere los 100 mm y que cuente con la aprobación de la Inspección Fiscal.

En aquellos casos en que el material proveniente de las excavaciones de las zanjas, por sus características orgánicas o mecánicas, no sea adecuado para el relleno de las mismas, se reemplazará por material de terraplén de acuerdo a la Sección 5.205 del MC-V5. Se entenderá como material inadecuado aquel que tenga un CBR menor o igual a 3%, medido al 95% de la DMCS según método 8.102.7 del MC-V8. También se consideran como material inadecuado todos los sobretamaños mayores a 2,5 pulgadas.

- 4.7 El relleno de las excavaciones y/o zanja abierta en los atravesos de caminos públicos deberá realizarse con material de terraplén y la compactación deberá ser por capas no superior a 30 cm de espesor y confeccionada según lo indicado en la Sección 5.205 del MC-V5. Los últimos 15 cm de relleno deberá realizarse con Base Granular CBR \geq 80 % confeccionada según la Sección 5.302 del MC-V5, y compactada hasta que el material haya alcanzado un nivel de densificación mínimo del 95% de la D.M.C.S., obtenida según el método descrito en el Tópico 8.102.7 del MC-V8.
- 4.8 La Faja Vial, en el tramo donde se ubiquen las instalaciones aprobadas en este resuelvo, deberá quedar libre de escombros y materiales. Además se deberá reperfil, deberá quedar libre de escombros y materiales. Además se deberá reperfil el sector de las instalaciones en los caminos pavimentados y reperfil la calzada más próxima al paralelismo incorporando compactación para así reconfigurar la plataforma en los caminos no pavimentados, logrando una condición de diseño mínimo en todos los sectores donde se emplazan las instalaciones del APR.
- 4.9 En el caso de tener que remover el cerco existente para la ubicación de las instalaciones, este deberá ser repuesto en su totalidad de acuerdo a lo señalado en la Sección 5.701 del MC-V5.

4.10 En relación a la frecuencia de controles mínimos de terreno para el laboratorio de autocontrol será:

Ítem	Descripción de la Actividad	Frecuencia (mínima)
Formación y compactación de Terraplenes	T máx., Granulometría, IP, (material de terraplén)	Por tipo de material.
	Próctor y D máx. - D min. CBR (material de terraplén)	Por tipo de material.
	Control de compactación (sello fundación y capas)	En cada atravesio y por capas
	Granulometría y Próctor (sello de fundación del terraplén)	Por tipo de material.
Base granular ó Carpeta Granular	Controles de granulometría, IP, % partículas chancadas	Por tipo de material.
	Próctor, D máx. y min., CBR	Por tipo de material.
	Desgaste de los Ángeles, Sales solubles, Equivalente de arena, etc.	Por tipo de material.
	Control de compactación	1 en cada atravesio
Relleno de excavaciones fuera de la plataforma del camino	Control de compactación (sello fundación y capas)	Cada 300 m de zanja fuera de la plataforma y por capas

- 4.11** Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, los cuales deberán ser entregados periódica y oportunamente a la Inspección Fiscal de Vialidad para su verificación, por el Laboratorio Regional de Vialidad, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.
- 4.12** El plazo para ejecutar las obras será de **30 días corridos** a partir de la fecha que **Econssa Chile S.A.** notifique al Inspector Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas. Si al cabo de **6 meses**, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización ingresando un nuevo proyecto de ingeniería de detalles, de modo de verificar si las condiciones aceptadas anteriormente pudiesen haber variado. Los costos asociados al proyecto, deberán ser solventados por Econssa Chile S.A.
- 4.13** No obstante lo anterior, Econssa Chile S.A. será responsable por todos los antecedentes, cálculos, conclusiones y planos de todas las materias que forman parte del proyecto, por lo tanto, las personas que actuaron como Representante Legal y Proyectista de este proyecto, asumirán las responsabilidades, lo que se entenderá en su amplia aceptación.
- 4.14** Si las obras sobrepasan el plazo otorgado para ejecutar los mismos, se procederá al cobro de una multa de **3 UF** por cada día de atraso.
- 4.15** Cuando se solicite aumento de plazo para la ejecución de las obras, **Econssa Chile S.A.** deberá presentar un nuevo programa de trabajo el que debe contar con la aprobación de la Inspección Fiscal, y deberá ser entregado, como máximo, **10 días corridos** antes de la fecha de término de obras, según el programa inicial de las mismas.

5 RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

- 5.1** Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, **Econssa Chile S.A.**, deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la Dirección de Vialidad podrá aplicar otro procedimiento interno vigente, para verificar el fiel cumplimiento de los planos, especificaciones técnicas y demás documentos del proyecto. Junto a la solicitud de recepción de las obras, el propietario deberá entregar a la Inspección Fiscal la siguiente documentación:
- a) Set fotográfico impreso compuesto de fotografías a color con vista transversal y frontal del camino involucrado, tamaño 15*10 cm (base por alto), mínimo 5 fotografías. Estas deberán mostrar las cañerías instaladas, previo a ejecutar el relleno y la misma fotografía posterior al relleno. Cada fotografía debe venir individualizada con el Rol y kilometraje asociado.
 - b) Planos de construcción, impresos y firmados, confeccionados en formato A1, estipulado en el Volumen 2 del Manual de Carreteras y conforme a lo señalado en el Instructivo sobre Atravesos versión Noviembre de 2013. Los mismos planos firmados deberán incluirse en el respaldo digital de la letra e) en formato PDF.
 - c) Certificados de Laboratorio con resultados de los muestreos de ensayos.
 - d) Las instalaciones deberán quedar georeferenciadas a SIRGAS o al Datum WGS84 con un rango de aproximación de 0,1 m, indicando las coordenadas impresas en la Proyección UTM, Huso 19, cada 40 m como máximo en tramos rectos y cada 20 m en tramos curvos, y en los puntos singulares como inicio, término, atravesos, cámaras, etc.
 - e) Respaldo incluyendo archivos digitales de los puntos a), b), c) y d).
- 5.2** Una vez concluida la obra se procederá a la devolución de las Boletas de Garantía por Señalización y por Correcta Ejecución de las Obras, en caso contrario, si existen observaciones, será el Inspector Fiscal de Vialidad quién comunicará que se deben ejecutar obras adicionales y se fijará un plazo perentorio para corregirlas. Cumplido este plazo, esta Dirección se reserva el derecho de hacer efectiva la Boleta de Garantía por Correcta Ejecución de las Obras.
- 5.3** En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector, ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas deberán ser trasladadas, en las condiciones en que fueron aprobadas según lo especificado en la presente resolución y lo indicado en la normativa vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



JIVV/SCC/cpt.
DISTRIBUCIÓN:

- Econssa Chile S.A. Monjitas 392, piso 10, of. 1003, Santiago.
- Sr. Milton Viera, I. Fiscal Vialidad Talca.
- Jefe Oficina Provincial Vialidad Talca.
- Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Regional.
- Oficina de Partes Vialidad Regional.

RES/119/2017.

PROCESO N° 11390094 /

PATRICIO HERRERA SEPULVEDA
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE

SANTIAGO, 20 de Septiembre de 2017

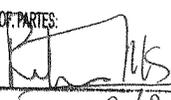
Carta 670 / 17

Tema: Solicita autorización para inicio de obra.

Ant.: Ord. 4255: Aprobación proyecto "Atravesio Colector Aguas Servidas", ubicado en la Ruta 5, km 252.400, comuna de Talca.

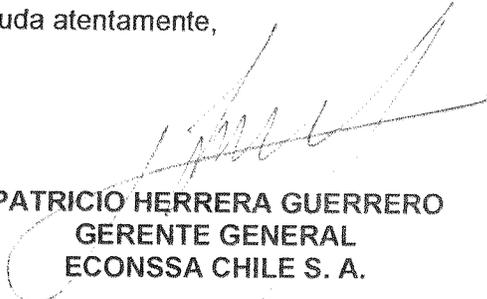
SEÑORA
CAROLINA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ
DIRECTORA REGIONAL VIALIDAD
REGIÓN DEL MAULE
TALCA

De nuestra consideración:

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD DEL MAULE	
DE DIRECTORA A:	<input type="checkbox"/> CONTRATOS
25 SEP 2017	<input checked="" type="checkbox"/> PROYECTOS
<input checked="" type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	<input type="checkbox"/> CONSERVACIÓN
<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> RR.HH.
<input type="checkbox"/> FINES PERTINENTES	<input type="checkbox"/> GEST. Y EJEC. PPTARIA.
FECHA INGRESO OF. PARTES:	<input type="checkbox"/> LABORATORIO
FIRMA: 	<input type="checkbox"/> EXPROPIACIONES
29/09/17	<input type="checkbox"/> PROVINCIA: CU - T - L - CA.
	<input type="checkbox"/> ASESORÍA JURÍDICA
	<input type="checkbox"/> AUDITORÍA INTERNA
	<input type="checkbox"/> OTROS

A través de la presente, nos dirigimos a usted con el objeto de solicitar autorización para el inicio de las obras correspondientes al proyecto "Atravesio Colector Aguas Servidas" ubicado en la Ruta 5, km 252.400 comuna de Talca, aprobado mediante ordinario N° 4255 de fecha 10 de Mayo del presente año. Las obras serán ejecutadas por Constructora Independencia S.A. Cabe mencionar, que las obligaciones emanadas del desarrollo del proyecto, serán de responsabilidad de la empresa NuevoSur S. A., según lo establecido en el Contrato de Transferencia del Derecho de Explotación de las Concesiones Sanitarias, suscrito entre ambas partes, con fecha 07 de diciembre de 2001.

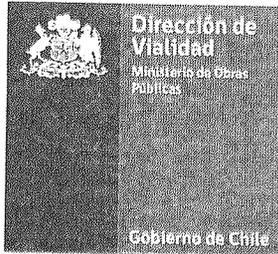
Agradece su gestión y le saluda atentamente,


PATRICIO HERRERA GUERRERO
GERENTE GENERAL
ECONSSA CHILE S. A.

XU
FNR/pcm

Talca_SolicitudAutorizacionInicioObras_ColectorRuta5_Vialidad.doc

P: 11296352.



A

ORD.: 4256

ANT.: - ORD. N° 21.160 del Inspector Fiscal de Explotación Concesión Ruta 5 Tramo Talca - Chillán del 06.03.17 -Su ORD. N° 26 de fecha 06.01.17

MAT.: Proyecto de atravesio de aguas servidas Km 252,400 de Ruta 5, comuna de Talca

INCL.: -ORD. IFE N° 21.160 -Carpeta del proyecto

Santiago, 10 MAY 2017

DE: JEFE DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DIRECCIÓN DE VIALIDAD

A: SRA. DIRECTORA REGIONAL DE VIALIDAD REGIÓN DEL MAULE

Mediante el presente oficio, esta División envía a esa Dirección Regional de Vialidad, Proyecto de atravesio de aguas servidas Km 252,400 de Ruta 5, comuna de Talca.

Al respecto, esta División ha comunicado a ECONSSA Chile S.A. que solicite por escrito a esa Dirección Regional de Vialidad, la autorización de ocupación de la faja fiscal de la Ruta señalada, para dar lugar a la ejecución de las obras. Lo anterior, a fin de que esa Dirección Regional dicte la resolución designando la Inspección Fiscal, fije el plazo de los trabajos y determine las boletas de garantías que correspondan. Asimismo, se le ha solicitado a ECONSSA Chile S.A., que efectúe las coordinaciones correspondientes con la Inspección Fiscal de Explotación del Tramo de Concesión.

Cualquier modificación en terreno derivada de la obra o de cualquier otra índole, conllevará que el proyecto sea reingresado a esta División con el objeto de que sea revisado nuevamente. Asimismo, previo a la recepción de las obras, el Inspector Fiscal, deberá enviar los planos as built del proyecto con su respectiva firma, a fin de acreditar y verificar con profesionales de esta División, que las obras se hayan ejecutado de acuerdo al respectivo proyecto.

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD DEL MAULE	
DE DIRECTORA:	<input type="checkbox"/> CONTRATOS
15 MAY 2017	<input type="checkbox"/> PROYECTOS
<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	<input type="checkbox"/> CONSERVACIÓN
<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> RR.HH.
<input type="checkbox"/> FINES PERTINENTES	<input type="checkbox"/> GEST. Y EJEC. PPTARIA.
FECHA: VERE SOF. PARTES:	<input type="checkbox"/> LABORATORIO
FIRMA: <i>[Firma]</i>	<input type="checkbox"/> EXPROPIACIONES
	<input type="checkbox"/> PROVINCIA: CU - T - L - CA.
	<input type="checkbox"/> ASESORIA JURÍDICA
	<input type="checkbox"/> AUDITORÍA INTERNA
	<input type="checkbox"/> OTROS

Saluda atentamente a Usted,

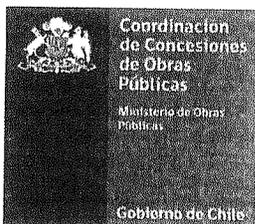
HORACIO MALDONADO NORAMBUQUE
Jefe División de Infraestructura Vial Urbana (s)
Dirección de Vialidad

[Firma]
JDV/JED

Distribución:

- Destinataria.
- Sr. Patricio Herrera G., ECONSSA Chile S.A., Monjitas 392, Oficina 1003, Santiago
- Sr. Jaime Yáñez U., IFE Coordinación de Concesiones de Obras Publicas
- Departamento de Regulación y Administración Vial Urbana.
- Oficina de Partes.
- Proceso relacionado: 10716956

Proceso N° 10888191



ORD. : 21.160

ANT. :

- Carta IF 12.616 GT del 01.03.17 de Sociedad Concesionaria
- ORD. N° 21.124 del 20.02.17 de Inspector Fiscal
- ORD. N° 1105 del 31.01.17 de Jefe Depto. Reg. y Adm. Vial Urbana

MAT.: Proyecto de Atraveso de Colector de A.S. Km. 252,400 de Ruta 5, comuna de Talca. Loteo Hacienda Esmeralda.

INCL.: Carta IF 12.616 GT del 01.03.17 de Sociedad Concesionaria

Santiago, 06.03.2017

**DE : INSPECTOR FISCAL DE EXPLOTACIÓN
CONCESIÓN INTERNACIONAL RUTA 5 TRAMO TALCA - CHILLÁN**

A : JEFE DEPTO. DE REGULACIÓN Y ADMINISTRACIÓN VIAL DI – DV.

En atención a la MAT., esta Inspección Fiscal informa no tener inconvenientes para el desarrollo del Proyecto Atraveso de Colector de Aguas Servidas Ruta 5 Sur Km. 252,400, comuna de Talca. Para tal efecto se debe tener presente las consideraciones indicadas en el documento del INCL.

Sin perjuicio de lo anterior, los trabajos señalados deberán ejecutarse de acuerdo a los procedimientos y estándares de seguridad utilizados por la Sociedad Concesionaria Ruta del Maule S.A. y antes de iniciar a los trabajos, se deberán coordinar con el Jefe de Prevención de Riesgos de la concesión, Sr. Jimmy Chamorro (+56 9 92253958).

Saluda atentamente a Ud.,

Jaime Yáñez Urzúa
Inspector Fiscal de Explotación
Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Talca – Chillán

MVB/LVM

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Archivo Asesoría Inspección Fiscal

Proceso N° _____ /

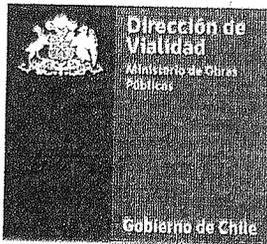
Folio N° 1794

ENTR. 00004253
07.MAR 2017 16:48

División de Explotación
Merced 753, Piso 7, Santiago Chile
Teléfono (56-2) 449 6896 | www.concesiones.cl
Fax (56-2) 449 6977



Proceso: 40716956



ORD.: N° **4255** /

ANT.: -ORD. N° 21.160 del Inspector Fiscal de Explotación Concesión Ruta 5 Tramo Talca – Chillán del 06.03.17
-ORD. N° 26 de la Directora Regional de Vialidad Región del Maule de fecha 06.01.17
-Su Carta N° 1078 de fecha 20.12.16

MAT.: Proyecto de atraveso de aguas servidas Km 252,400 de Ruta 5, comuna de Talca

INCL.: -ORD. IFE N° 21.160
-Carpeta del proyecto

Santiago **10 MAY 2017**

**DE: JEFE DIVISIÓN INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

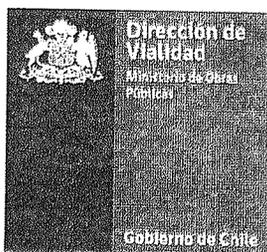
**A: SR. PATRICIO HERRERA GUERRERO
GERENTE GENERAL
ECONSSA CHILE S.A.**

En relación al Proyecto de atraveso de aguas servidas Km 252,400 de Ruta 5, comuna de Talca, informo a Usted que esta División entrega su conformidad técnica al proyecto.

Para dar lugar a la ejecución de las obras, el propietario de las instalaciones, ECONSSA Chile S.A., deberá solicitar por escrito a la Dirección Regional de Vialidad Región del Maule, la autorización de ocupación de la faja fiscal de la Ruta, adjuntando la carta Gantt con la programación de las faenas en la vía. Dicha Dirección Regional emitirá una Resolución que designará la Inspección Fiscal, fijará el plazo de los trabajos y determinará las boletas de garantías que correspondan.

NOTAS:

1. La conformidad técnica del proyecto, se realiza en función de la información provista por el proyectista. Si existen diferencias o se producen variaciones entre lo informado y lo existente en terreno, ECONSSA Chile S.A. deberá efectuar las modificaciones que correspondan a su costo. ✓
- ② ECONSSA Chile S.A. deberá mantener una asesoría de inspección fiscal, la que estará a disposición permanente del Inspector Fiscal que nombre la Dirección Regional de Vialidad.
3. Se deberá considerar la existencia de otras instalaciones de servicios en el área. Cualquier daño que se produzca a terceros producto de la ejecución de los trabajos, será de cargo exclusivo de ECONSSA Chile S.A.
- ④ Todo elemento vial (vereda, calzada, señalización, paisajismo), que pudiese verse afectado por los trabajos, se deberá restituir como mínimo en las condiciones existentes en que se encuentran antes de efectuar los trabajos, los que deberán estar a entera satisfacción de la Inspección Fiscal.
- ⑤ Se deberá cumplir estrictamente las disposiciones sobre señalización y seguridad vial, de acuerdo a lo indicado en el Capítulo N° 5 Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía del Manual de Señalización de Tránsito y sus Anexos, aprobado por Decreto N° 78 de 03.04.12 y sus modificaciones posteriores.
- ⑥ Si a futuro, la Dirección de Vialidad, por necesidades propias de su quehacer, (mejoramiento, ampliación, modificaciones o reparaciones del camino) considera necesario cambiar la ubicación de las instalaciones correspondientes a las obras en comento, este traslado será realizado por cuenta exclusiva de ECONSSA Chile S.A., quien deberá asumir el costo de estos traslados, según se establece en el Art. N° 41 del DFL MOP N° 850/97.
- ⑦ Esta conformidad técnica tiene una vigencia de 6 meses para iniciar la construcción de la obra. Si al término de este plazo la obra no se hubiera ejecutado, se anulará en forma



automática y el Representante Legal de ECONSSA Chile S.A. deberá reingresar un nuevo proyecto de ingeniería de detalles, de modo de verificar si las condiciones aceptadas anteriormente pudiesen haber variado. Los costos asociados al proyecto, deberán ser solventados por ECONSSA Chile S.A.

- ⑧ No obstante lo anterior, ECONSSA Chile S.A. será responsable por todos los antecedentes, cálculos, conclusiones y planos de todas las materias que forman parte del Proyecto, por lo tanto, las personas que actuaron como Representante Legal y Proyectista de este proyecto, asumirán las responsabilidades, lo que se entenderá en su amplia aceptación.
- ⑨ Por ubicarse estas instalaciones dentro del área de operación de una ruta concesionada, antes de iniciar las obras, ECONSSA Chile S.A. deberá efectuar las coordinaciones correspondientes con la Sociedad Concesionaria Rutas del Maule S.A. y con la Inspección Fiscal del Contrato de Concesión.

Saluda atentamente a Ud.,

Horacio Maldonado Norambuena
HORACIO MALDONADO NORAMBUENA
Jefe División de Infraestructura
Vial Urbana (s)
Dirección de Vialidad

MWJ
MWJ

Distribución:

- Destinatario, Monjitas 392, Oficina 1003, Santiago
- Sra. Directora Regional de Vialidad, Región del Maule
- Sr. Jaime Yáñez U., IFE Coordinación de Concesiones de Obras Públicas
- Departamento de Regulación y Administración Vial Urbana
- Proceso relacionado: 10716956

Proceso N° 10888164 /